

FECHA	13 de febrero de 2025
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCHA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MS-CI-001-2025
1	Descripción de la necesidad:
<p>Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1493 de 2011.</p> <p>Que mediante Acuerdo No. 014 del 24 de junio de 1999, se creó la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha.</p> <p>Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: “... las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.</p> <p>Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, fijó los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de contratación.</p> <p>Que el artículo 4 de la Resolución No. 5185 de 2013, dispuso que: "... en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3º de la Ley 1438 de 2011", así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos por los que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, se rige, planeación, el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad.</p> <p>Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, en materia contractual, las E.S.E se han de regir por las reglas del Derecho privado, pero se podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.</p> <p>Que, según el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha, aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde de manera exclusiva al Gerente de la empresa, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación, evaluar y seleccionar al contratista, de esta forma, se cuenta con la facultad legal para adelantar este tipo de contrato.</p>	

Que la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, su principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el perfeccionamiento de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos, necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad.

Que para el año 2025, se formularon actividades para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas para el Municipio de Socha, el cual busca fortalecer acciones en la dimensión Salud ambiental, Vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad - derechos sexuales y reproductivos, enfermedades transmisibles, emergencias y desastres, salud laboral y discapacidad y la Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Socha suscribieron el contrato Convenio interadministrativo N° MS-CI-001-2025 que tiene por Objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOCHA BOYACA.

Que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Socha en su planta de personal actualmente no cuenta con el recurso humano suficiente señalado en el Convenio interadministrativo N° MS-CI-001-2025 que tienen por Objetivo ejecución de las actividades de contempladas en el Plan de Intervenciones colectivas (PIC) del municipio de Socha.

NECESIDAD TECNICA

Conforme a la necesidad expuesta La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Socha requiere contratar para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Convenio interadministrativo MS-CI-001-2025, que tiene por objeto la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones colectivas (PIC) del municipio de Socha; un profesional con el siguiente perfil:

DESCRIPCION	CANTIDAD
PROFESIONAL DE PSICOLOGIA	1

2	Objeto del contrato:
PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE SOCHA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No MS-CI-001-2025	
3	UNSPSC:
Código	Descripción
85121608	SERVICIOS DE PSICOLOGIA
4	Obligaciones que debe asumir el contratista:
REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO	

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

2. Cumplir con el objeto del contrato, según las condiciones técnicas y económicas propuestas.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Constituir oportunamente las garantías requeridas por la E.S.E, de ser necesario.
5. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
7. Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
8. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
10. Brindar un buen uso de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.
11. Comunicar a la gerencia los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
12. Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias con los usuarios o colaboradores de la E.S.E.
13. Garantizar un trato amable y respetuoso a todos los colaboradores de la ESE.
14. Asistir a las capacitaciones programadas por el ente Municipal o Secretaria de Salud y/o Departamento.
15. Elaborar los informes, actas oficios y demás acciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual haciendo uso y manejo de los formatos y procedimientos de información establecidos por la E.S.E.
16. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato, a fin de que estos puedan cumplir cabalmente las tareas de supervisión y control del contrato
17. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el supervisor, de forma específica, de acuerdo al giro ordinario de su actividad profesional y en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

No	ACTIVIDAD
----	-----------

1	REALIZAR PLAN INTEGRAL DE CUIDADO FAMILIAR POR EQUIPO DE SALUD CONFORMADO POR DUPLA: Profesional de Medicina, Enfermería y/o Psicología con Auxiliar de Enfermería o Auxiliar en Salud Pública a N° 110 familias, a través de 3 visitas DE 90 minutos de duración cada una domiciliarias presenciales; del el sector urbano (barrios : 20 de julio, Centenario, Centro ,Los Alpes ,Los Libertadores, ,Mundo Nuevo ,Santa Lucía y la Florida, Santo Domingo ,Simón Bolívar, Villa Nodriza, 7 de Agosto) y rural (Veredas Mortiño Laja, Anaray , Bisvita, Sagra Arriba, Sagra Abajo, sagra arriba Soraqui, Pozo , Socha viejo , Wahita, La Chapa, El Boche, El Alto, El Curital) que no hayan sido visitadas en años anteriores, las cuales incluyen: actividades de caracterización y actualización de la información de información, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería, psicología).
2	Desarrollar un ciclo de 5 sesiones educativas de 90 minutos cada una, con 1 grupo de 10 parejas del sector urbano y /o rural , sobre solución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de pareja, aplicando el modulo Como vivir en pareja del programa convive Boyacá en familia , (* tener en cuenta la guía de promoción salud mental y completar sesiones definidas según modulo)
3	Desarrollar una (1) estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad en el componente de salud, dirigida a un grupo de 10 familias de personas con discapacidad (Persona con discapacidad y su cuidador y/o familiar) de la zona Urbana y rural del Municipio de Socha. Esta actividad será realizada por mínimo DOS (2) profesionales de diferentes áreas de la salud: medicina, enfermería, psicología, terapia física, terapia ocupacional y/o fonoaudiología; quienes desarrollaran este proceso en 3 etapas que incluyen: 1. Alistamiento: Conformación del equipo interdisciplinario, apropiación conceptual, metodológica y operativa del proceso y socialización, proceso que quedará consignado en un acta de reunión 2. Desarrollo: Ciclo educativo de mínimo 8 sesiones domiciliarias de 2 horas de duración, en las cuales los profesionales trabajaran con las personas con discapacidad y con los padres y/o cuidadores, 3. Seguimiento: a través de Plan Integral de Cuidado Familiar 4. Cada sesión incluye evaluación del ejercicio desarrollado y la final del proceso realizado a nivel educativo y desarrollo de capacidades en cuidadores.
4	Desarrollar ciclo educativo de 6 sesiones de 2 horas a 2 grupos de 15 personas adultas mayores (serán las mismas personas durante todo el proceso educativo) sobre promoción del cuidado de la salud mental, aplicando la metodología del "Arte de cultivar la salud mental". La población objeto será priorizada desde el programa municipal canitas de oro (trabajar en articulación con el programa) y casa del anciano PEDRO ELIAS NIÑO
5	Desarrollar un ciclo de información en salud de 3 sesiones de 2 horas de duración cada una en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a 2 grupos de 15 personas cada uno (3 sesión por grupo) del sector de la empresa minera. Enfocado a las características especiales del grupo poblacional y haciendo énfasis en la influencia del consumo del alcohol con los casos de violencia intrafamiliar y Como respuesta a los artículos 13 y 14 del DECRETO municipal N° 061 DE 2023. (Diligenciar base datos notificación actividad)

6	<p>Implementar, monitorear y evaluar 4 ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la institución educativa : I.E PEDRO JOSE SARMIENTO, I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE SOCHA, I.E MATILDE ANARA Y SEDE ANARAY , I.E LOS LIBERTADORES Y SEDE CURITAL del sector URBANO Y RURAL , incluye las siguientes fases de desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y líderes de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE.
7	<p>Realizar 8 programas radiales de 20 minutos cada uno con emisión semanal en espacio de mayor audiencia durante 8 semanas repartidas en los meses de , septiembre y octubre orientados al cuidado de la salud mental para adolescentes, jóvenes y adulto mayor ; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave (psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio.</p>
8	<p>Realizar ciclo educativo de 8 sesiones domiciliarias, con una duración de 90 minutos cada sesión, en prevención del suicidio, dirigido a 1 grupo de 20 personas (2 por familia) pertenecientes a 10 familias priorizadas por factor de riesgo en unidad de análisis (sobreviviente de intento de suicidio – depresión y /o ansiedad - que serán las mismas – violencia intrafamiliar, etc) durante el ciclo educativo.</p> <p>Las seis primeras sesiones semanalmente y las dos últimas con intervalo de tres semanas. Las personas formadas estarán en capacidad de apoyar a jóvenes y personas en soporte y cuidado de la salud mental con riesgo de suicidio o intento de suicidio.</p>
9	<p>Realizar 1 ciclo educativo en prevención del suicidio de 6 sesiones de 2 horas de duración cada una, dirigidos a 1 grupo de 30 jóvenes mínimo de 15-19 años que serán los mismos en todo el ciclo, de la INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO JOSE SARMIENTO, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad). Incluir la difusión de ciclo de 10 cuñas diarias durante 7 días de los meses (c/u) de mayo, septiembre y octubre.</p>
10	<p>Realizar 1 ciclo educativo de 7 sesiones de 2 horas cada una, dirigido a 15 de familias (niños 10-14 años y un cuidador) del sector URBANO del municipio de Socha, aplicando la metodología "FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LÍMITES" (Diligenciar base datos notificación actividad)</p>
11	<p>Realizar 50 tamizajes a personas mayores de 18 años <u>que cumplan criterios de riesgo</u> del sector MINERO para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad)</p>

12	Realizar 50 tamizajes (15 POR CADA INSTITUCION URBANA Y 10 POR CADA INSTITUCION RURAL) para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE dirigido a Población mayor de 14 años <u>que cumpla criterios de riesgo</u> de LAS 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES (Diligenciar base datos notificación actividad)
13	Realizar 30 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años <u>que cumplan criterios de riesgo</u> de las instituciones educativas rurales y urbanas (20 urbanos - 10 rurales) para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental , según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE
14	REALIZAR DESPLIGUE DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD, SALUD MENTAL, SALUD BUCAL, SALUD AUDITIVA Y VISUAL PARA EMITIR MENSAJES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES. INCLUYE: 1. CINCO 5 JORNADAS DE INFORMACIÓN DE SALUD DE 3 HORAS DE DURACION CADA UNA EN con el equipo interdisciplinario de la ESE en (2) zona Urbana (3) zona rural en las veredas SOCHA VIEJO – CURITAL Y ANARAY , con las tecnologías del PIC orientadas a medidas de protección, promoción y prevención de enfermedades no transmisibles (lavado de manos, estilos de vida saludable, alimentación CESA, disminución de factores de riesgo, actividad física, cuidado auditivo y visual, salud oral, esquema de vacunación , hábitos de vida saludable, prevención en el consumo de alimentos con exceso de sal-sodio, alimentos procesados bebidas azucaradas, grasas saturadas, manejo de emociones , protección de la salud mental , signos de alerta en salud, adherencia a tratamientos médicos, prevención de accidentes en el hogar e identificación de factores de riesgo siguiendo los protocolos instruccionales de bioseguridad y atención domiciliaria. 2. REALIZAR CICLO INFORMATIVO DIGITAL DE 1 INTERVENCIÓN MENSUAL en formato de video un minuto de duración (11 TOTAL) por redes sociales oficiales (alcaldía, colegios, ese, madres comunitarias) abarcando temas sobre la prevención de accidentes en el hogar e identificación de factores de riesgo. 3. Diseñar y reproducir una pieza auditiva de 2 minutos de duración, que incluya un ejercicio de respiración y relajación. Esta será transmitida dos veces al día a través de la emisora radial, durante 4 días a la semana, en 2 semanas intercaladas por mes, desde mayo hasta diciembre. (48 total de reproducciones al año)
5	Obligaciones que debe asumir la E.S. E
	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado y en los términos previstos. • Proporcionar la información, necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA. • Acatar las condiciones de reclamación exigidas por el asegurador y consignadas en la propuesta para el caso de siniestro ocasionados durante la vigencia de este contrato. Así mismo garantizará el grado de riesgo asegurado por el mismo tiempo. Si esta varía deberá avisar a la aseguradora inmediatamente y asumir los respectivos correspondientes. • Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto. • Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.

- En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

6 Plazo del contrato:

El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2025 a partir de la firma del acta de inicio. Sin superar la presente vigencia fiscal.

7 Tipología del contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Contrato típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que *“celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*. La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

8 Modalidad de selección

En materia contractual la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, normatividad que se aplica en armonía con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, a través del Estatuto Interno aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, *“POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA”*.

De acuerdo con lo anterior y, teniendo en cuenta que el valor del objeto a contratar no supera los cientos diez (110) S.M.L.M.V., la modalidad de Selección de este proceso, conforme a lo previsto en el Art. 30.1.1 del Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde a:

CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.
 PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA OTROS MODALIDADES

9 Valor estimado del contrato y estudio del mercado:

En atención a que las entidades estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; sin embargo, se

realiza un proceso de búsqueda en el SECOP de objetos similares, con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio.

El valor para el presente servicio se determinó verificando la contratación de otras entidades estatales con similar objeto, además se usó como base el valor del contrato del trimestre anterior.

A continuación, se presenta la siguiente relación histórica contratada por la Entidad y por otras entidades:

MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	PROCESO	DURACIÓN
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE.	\$16.500.000	CDS-0031-2023	152 (Días)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE.	REALIZAR LAS ACTIVIDADES COLECTIVAS EN EL ENTORNO EDUCATIVO COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE UBAQUE, ESPECIFICADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1527-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE.	\$20.062.936	CPS 183 - 2025	126 (Días)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PLAN ANUAL VIGENCIA 2024	\$9.000.000	CTO 362-2024	3 (Meses)
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	REALIZAR LAS ACTIVIDADES COLECTIVAS EN EL ENTORNO EDUCATIVO COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA	\$20.062.936	CPS 182 - 2025	26 (Días)

De acuerdo a las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$35.530.000,00)**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	El futuro contratista debe acreditar experiencia laboral o relacionada con el objeto del contrato.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	Si
4	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se planteó pagos parciales, previa presentación de informes. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
5	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante informes de actividades, donde se refleje las acciones adelantadas para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso.
6	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025, planteado por la existencia de recursos en el presupuesto, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad planteada por la entidad.

10 Forma de pago y requisitos:

El valor del contrato para todos los efectos legales, y fiscales es la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$35.530.000,00)** valor que incluye el incremento del 10% por concepto de desplazamiento que la entidad pagará así: un primer pago por valor de

UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1.870.000,00) y 9 actas mensuales de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.740.000) previo cumplimiento de la ejecución de actividades programadas según cronograma entregado al Municipio de Socha. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato de conformidad con las leyes colombianas. **Parágrafo Primero.** Para proceder a realizar el pago, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro, el informe, certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor del contrato de acuerdo a las actividades, el pago de seguridad social. **Parágrafo Segundo.** Glosas. En caso de no cumplimiento de actividades por parte de la contratista, la Entidad glosara el valor de aquellas que no se realicen y se llegara a acuerdo de pago previa conciliación entre las partes.

Para efectuar los pagos será necesario:

La expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación por parte de EL CONTRATISTA del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales de acuerdo a la labora a desempeñar, pensión.

11 Asuntos presupuestales:

Información presupuestal: Rubro 2450209001 Contratación de Servicios Asistenciales del presupuesto de para la vigencia fiscal del año 2025, según el certificado de disponibilidad presupuestal N°202500096.

12 RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
Retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión a la ejecución del contrato.	Fallas del sistema de información.
Demoras de la entidad contratante en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Desastres naturales.
Expedición de normas que impongan nuevos tributos impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Actos terroristas.
Cuando la entidad contratante no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Calamidad domestica
Imposibilidad de terminar el plazo de ejecución.	
Incumplimiento contractual.	
Cambio de normatividad vigente.	

La E.S.E no exigirá garantías teniendo en cuenta que el estatuto de contratación no lo exige en atención al objeto del contrato y la forma de pago. Sin embargo, la inversión de los recursos está

garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato, al cumplimiento y la labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA, manifestará no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y mantendrá indemne a la entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

13 El perfil del contratista:

Persona natural con título profesional en Psicología a fin a las obligaciones del contrato, y una experiencia relacionada mínima certificada, El cual debe anexar:

- Fotocopia de Cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar (caballeros)
- Fotocopia del diploma y acta de grado de carrera profesional
- Copia de tarjeta profesional.
- Fotocopia de la Resolución emitida por la secretaria de salud Departamental que acredita ejercicio en el territorio nacional.
- Fotocopia de verificación del RETHUS
- Oferta de servicios
- Antecedentes disciplinarios y fiscales.
- Antecedentes judiciales.
- Registro Nacional de Medidas correctivas.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y cancelar los respectivos aportes.
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Fotocopia del RUT.
- Declaración de bienes y rentas, formato de la función pública.
- Examen médico ocupacional.

14 Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

- A. Aspectos generales (Descritos en la necesidad)
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

El Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de apoyo o suministro, de acuerdo con las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales de acuerdo con lo contratado con anterioridad adicionando los incrementos de ley.

15 Supervisor o interventor:

Se designa como supervisor a: Fernando Betancourt Rojas- Asesor Área de Apoyo o quien haga sus veces.

16

Responsables del Estudio Previo:



Proyecto

María Camila Moreno

Asesora Jurídica Externa



Reviso

**Fernando Betancourt
Rojas**

Asesor Área de Apoyo



Aprobó

Leider Santiago Salamanca

Gerente